



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*

Nit: 892.400.038-2

**DECRETO No. 0674**  
**(03 de diciembre de 2019)**

"Por medio del cual se convoca a la Honorable Asamblea Departamental a Sesiones Extraordinarias".

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305 numeral 12 de la Constitución Nacional, Artículo 94 del Decreto 1222 de 1986 y el Artículo 2º. De la Ley 1871 de 2017.

**CONSIDERANDO**

Que la Honorable Asamblea Departamental se encuentra en receso Legal.

Que es necesario convocar a Sesiones Extraordinarias por el término de diez y ocho (18) días a la Honorable Asamblea Departamental y estando habilitados para ello por ley,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Convóquese a la Honorable Asamblea Departamental a Sesiones Extraordinarias por el término de diez y ocho (18) días, contados a partir del día cinco (05) de diciembre y hasta el día veintidós (22) de diciembre inclusive, del año en curso.

**ARTICULO SEGUNDO:** De acuerdo con las disposiciones vigentes, durante el término de estas Sesiones Extraordinarias la Honorable Asamblea Departamental se ocupará a dar debate a los siguientes proyectos de ordenanza y otros que proponga el Gobierno Departamental:

- "Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento para la adopción de los porcentajes a subsidiar a los estratos 1,2,3 y los factores de contribución para los estratos 5 y 6, y usos comerciales e industrial de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y aseo en San Andrés Isla, y se dictan otras disposiciones".
- "Por medio del cual se modifica el impuesto de alumbrado público creados por la Ordenanza 014 de 2007 y se dictan otras disposiciones".
- "Por la cual la Honorable Asamblea concede facultades extraordinarias al Gobernador de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para implementar incentivos tributarios para la vigencia fiscal 2020".
- "Por la cual se crea la Oficina de Asuntos Raizales".
- "Por la cual la Honorable Asamblea Departamental aprueba Adiciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para vigencia Fiscal del año 2019".

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Islas, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2019.

  
**TONNEY GENE SALAZAR**  
Gobernadora (E)